



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA DEFENSA DEL ALCÁZAR DE TOLEDO Y DEL MUSEO DEL EJÉRCITO.





Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ÍNDICE

<u>CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, ÁMBITO, Y FINES.</u>	5
ARTÍCULO 1º	5
ARTÍCULO 2º	6
ARTÍCULO 3º	7
ARTÍCULO 4º	7
ARTÍCULO 5º	7
ARTÍCULO 6º	7
ARTÍCULO 7º	7
ARTÍCULO 8º	8
<u>CAPÍTULO II. DE LOS SOCIOS, CATEGORIAS, INGRESOS, BAJAS, DEBERES Y OBLIGACIONES.</u>	9
ARTÍCULO 9º	9
ARTÍCULO 10º	11
ARTÍCULO 11º	11
ARTÍCULO 12º	11
ARTÍCULO 13º	12
ARTÍCULO 14º	13
<u>CAPÍTULO III. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</u>	14
ARTÍCULO 15º	14
ARTÍCULO 16º	14
ARTÍCULO 17º	14
ARTÍCULO 18º	15
ARTÍCULO 19º	15
<u>SECCIÓN I. LA ASAMBLEA GENERAL</u>	16
ARTÍCULO 20º	16
ARTÍCULO 21º	16



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ARTÍCULO 22º	17
ARTÍCULO 23º	17
ARTÍCULO 24º	17
<u>SECCIÓN II. LA JUNTA DIRECTIVA</u>	18
ARTÍCULO 25º	18
ARTÍCULO 26º	18
ARTÍCULO 27º	19
ARTÍCULO 28º	19
ARTÍCULO 29º	19
ARTÍCULO 30º	19
ARTÍCULO 31º	20
ARTÍCULO 32º	20
<u>CAPÍTULO III. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS:</u>	21
ARTÍCULO 33º	21
ARTÍCULO 34º	21
ARTÍCULO 35º	21
ARTÍCULO 36º	22
ARTÍCULO 37º	22
ARTÍCULO 38º	23
<u>CAPÍTULO IV. PATRIMONIO, RÉGIMEN ECONÓMICO Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.</u>	24
ARTÍCULO 39º	24
ARTÍCULO 40º	24
ARTÍCULO 41º	24
ARTÍCULO 42º	25
ARTÍCULO 43º	25
ARTÍCULO 44º	25
<u>CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES</u>	26
ARTÍCULO 45º	26
ARTÍCULO 46º	26



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

DISPOSICIONES TRANSITORIAS	27
PRIMERA	27
SEGUNDA	27



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, ÁMBITO, Y FINES.

ARTÍCULO 1º

Con la denominación de ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA DEFENSA DEL ALCÁZAR DE TOLEDO Y DEL MUSEO DEL EJÉRCITO (en adelante ADATME) se constituye en Madrid una entidad jurídica formada por defensores y refugiados de la Defensa del Alcázar de Toledo y sus descendientes, además de por otras personas que sienten el deseo de mantener y proteger el conocimiento y recuerdo de todo lo referente al Ejército Español y su historia, y de forma específica el Asedio que sufrió el Alcázar de Toledo, en cuyo recinto y dependencias anexas estaban ubicadas las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia, desde el 21 de julio al 28 de septiembre de 1936 para prestar a las autoridades del Museo del Ejército la ayuda que requieran para su desarrollo.

A esta iniciativa podrán aportar - tanto el Museo del Ejército como los defensores, refugiados y sus descendientes - los recuerdos del Asedio que puedan poseer y deseen donar o ceder en depósito, con la finalidad de crear dentro de los muros del Alcázar un museo que conmemore este hecho histórico.

El Asedio del Alcázar de Toledo está considerado como un hecho de armas de resonancia mundial, como demuestra la amplia bibliografía publicada sobre el mismo, en el que participaron militares, guardias civiles, civiles militarizados, civiles y familiares de los defensores, que sumaban un total de 1.786 personas.

Los Estatutos de ésta Asociación tienen su origen e inspiración en el Reglamento de Estatutos de la Hermandad-Asociación de Defensores del Alcázar de Toledo, publicado el día 8 de Agosto de 1936 en el diario "El Alcázar", que se editaba en el recinto durante el Asedio. Su impulsor fue el Capitán D. Emilio Vela-Hidalgo y García-Ciudad, quien expresó de la siguiente forma su pretensión:



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

“La aspiración de fundirnos de ahora para siempre con los lazos de nuestros ideales y sentimientos comunes ha cristalizado en el proyecto que distribuiremos aparte”.

El apartado de Organización decía:

Art. 1º.- Queda constituido con este nombre, o el que se acuerde, una Hermandad u Orden fraternal, integrada por cuantos unidos en comunión de ideales patrios sufrieron el duro Asedio del Alcázar toledano, hermanados ante el peligro hombres y mujeres, militares y civiles, ricos y pobres.

Art. 2º.- Tendrá por misión espiritual, el mantener vivos y fuertes los lazos tan estrechamente anudados en el sufrimiento, mediante las reuniones que periódicamente se acuerden y pueden ser en el primer aniversario y quinquenios sucesivos, en cuyas conmemoraciones se reunirán todos, celebrándose los actos y funerales que se acuerden.

Art. 3º.- La protección mutua, la ayuda al caído y en todo momento, un ardiente y vibrante cariño de hermanos, constituirá el lema de la Asociación.”

Además de lo anterior, se establecerá un recuerdo especial a Nuestra Sra. Santa María del Alcázar de Toledo, que tanto protegió a los Defensores y Refugiados, cuya imagen también sufrió el Asedio y se venera en la Catedral de Toledo.

ARTÍCULO 2º

La ADATME se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás normas complementarias, como una Asociación sin ánimo de lucro y con capacidad jurídica y de obrar.

La ADATME tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente sobre asociaciones, pudiendo en definitiva disponer de toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y realizar todos los contratos convenientes al cumplimiento de sus fines.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

Actuará siempre con arreglo a las leyes y procurará gozar de todos los privilegios y exenciones que por su especial condición puedan ser objeto de concesión.

ARTÍCULO 3º

La ADATME se regirá por los presentes Estatutos y, en cuanto a lo dispuesto en ellos, por los acuerdos válidamente adoptados por su Junta Directiva, hasta la inmediata reunión de la Asamblea General, a la que dará cuenta y la que resolverá en definitiva.

ARTÍCULO 4º

Desde el momento de la aprobación de estos Estatutos y su legalización, la ADATME tendrá capacidad jurídica, autonomía administrativa y separación patrimonial con respecto a otras asociaciones, con las que en su día pudiera asociarse o colaborar.

ARTÍCULO 5º

El domicilio de la ADATME se fija en Madrid.

ARTÍCULO 6º

La duración de la ADATME se establece por tiempo indefinido, y el ámbito de su actuación será preferentemente en las ciudades de Toledo y Madrid.

ARTÍCULO 7º

La ADATME tendrá como logotipo o insignia el que se apruebe en la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ARTICULO 8º

Son fines de la ADATME los siguientes:

- a) Promover y coordinar actividades encaminadas al estudio y difusión del conocimiento del Asedio del Alcázar de Toledo.
- b) Fomentar el conocimiento del Museo del Ejército y la Defensa del Alcázar de Toledo, así como el recuerdo de su Asedio, de forma apropiada para su entendimiento por el público que visite el Museo del Ejército.
- c)- Colaborar con el Museo del Ejército en todas aquellas actividades que fueran del interés de este organismo, encaminadas a mantener y proteger el conocimiento y recuerdo de todo lo referente al Ejército Español y su historia.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

CAPÍTULO II. DE LOS SOCIOS, CATEGORIAS, INGRESOS, BAJAS, DEBERES Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 9º

Los socios, en número ilimitado, podrán ser de las siguientes categorías:

1º.- Socios Fundadores: Tendrán carácter de Socios Fundadores los miembros promotores de esta Asociación en el momento de su constitución, quienes actuarán como primera Junta Directiva provisional hasta su confirmación por la Asamblea General en su primera reunión.

El primer Presidente será el Excmo. Sr. D. José Luis Moscardó, Conde del Alcázar de Toledo y Grande de España, máximo representante de la familia Moscardó y descendiente directo del laureado Capitán General Excmo. Sr. D. José Moscardó Ituarte, Jefe de la Defensa del Alcázar.

El primer Vicepresidente será D. Luis Díaz - Guerra.

El primer Secretario será D. Fernando Esquivias Moscardó.

El primer Tesorero será D. Luis Díaz – Guerra.

El primer Vocal de servicios técnicos será D. José Ramón Rentero.

El primer Vocal de relaciones institucionales será D. José Antonio Borrego.

El primer Vocal de asesoría jurídica será D^a Martirio Jiménez.

2º.- Socios Activos: Los defensores y refugiados en el Asedio del Alcázar que lo soliciten, así como sus cónyuges y descendientes en cualquier grado de parentesco directo que lo acrediten, soliciten su ingreso en la Asociación y sean admitidos.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

3º.- Socios Numerarios: Aquellas personas físicas que hayan solicitado el ingreso y sean admitidas.

4º.- Socios de Honor: Todas aquellas personas físicas y jurídicas que por su relevante prestigio y esfuerzo en favor de los fines de la Asociación, o por su aportación extraordinaria a la misma, se hagan acreedores a tal distinción. Deberán ser propuestos por la Junta Directiva, o al menos por 5 miembros de la Asociación, mediante comunicación fehaciente dirigida al presidente de la misma y su admisión deberá ser confirmada por mayoría en la Asamblea General. Con motivo de la constitución de esta Asociación, se nombran los siguientes Socios de Honor:

- El General Director del Museo del Ejército.
- El General Director de la Academia de Infantería de Toledo
- El General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar.
- La persona de más edad de los defensores o refugiados en el Alcázar durante el Asedio.

5º.- Socios Corporativos: Serán Socios Corporativos aquellas entidades públicas o privadas que soliciten el ingreso en la Asociación y sean admitidas por ésta.

6º.- Socios Colectivos: Serán Socios Colectivos aquellas Asociaciones, afines en sus objetivos con los de ésta Asociación que soliciten el ingreso en la misma sean admitidas por ésta.

7º.- Los Socios Activos y los Socios Numerarios tendrán que rellenar un impreso al efecto para solicitar su ingreso en la Asociación.

8º.- La Cuota anual a satisfacer por los Socios Fundadores, Activos y Numerarios ascenderá, como mínimo, a diez euros (10 €) anuales, cantidad que podrá ser revisada por la Junta Directiva y aprobada en la Asamblea general.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ARTÍCULO 10º

La calidad de Socio en todas sus clases es individual y no puede ser cedida ni transmitida a otra persona.

ARTÍCULO 11º

Serán obligaciones de los asociados:

- 1.- Contribuir a los fines de la Asociación con aquellas aportaciones de tipo material, laboral e intelectual que en su calidad de Socio se le pudieran requerir, en las distintas actividades que la Asociación realice.
- 2.- Satisfacer sus cuotas periódicas.
- 3.- Cumplir los preceptos de los Estatutos y de los Reglamentos Internos que apruebe la Asamblea General.
- 4.- Colaborar con la Asociación, prestándole la asistencia posible dentro de los intereses legítimos comunes.
- 5.- Informar diligentemente a la Junta Directiva en los asuntos en que ésta pudiera intervenir y se le requieran.
- 6.- Procurar la más estrecha colaboración, camaradería y perfecta convivencia entre sus miembros.

ARTÍCULO 12º

Serán derechos de los asociados:

- 1º.- Asistir a las Asambleas Generales que se convoquen, con voz y voto – esta última potestad siempre y cuando esté al corriente en el pago de la cuota establecida, o nombrar su representante en la misma.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

- 2º.- Ser electores y elegibles para los cargos de los órganos rectores de la Asociación, a los que tengan derecho a acceder, según lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- 3º.- Para acceder a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, se requiere ser Socio.
- 4.- Disponer de los servicios y beneficios de la Asociación.
- 5.- Promover y colaborar en las Comisiones que pudieran crearse para desarrollar las actividades de la Asociación.
- 6.- Ser informados por la Junta Directiva de la gestión administrativa y de la marcha general de los asuntos de la Asociación.
- 7.- Ofrecer sugerencias e iniciativas a la Junta Directiva y elevar propuestas a la Asamblea General.
- 8.- En general, intervenir en el desarrollo y perfeccionamiento de la Asociación.

ARTÍCULO 13º

El cese como Asociado podrá producirse:

- Por iniciativa propia, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva de la Asociación.
- Por expulsión, basada en el incumplimiento de los deberes señalados en los Estatutos o por la realización de actos y/o actividades perjudiciales para la Asociación, así como para su imagen y prestigio.

La Junta Directiva podrá acordar la expulsión de los socios que hayan incurrido en tales supuestos, previa tramitación del correspondiente expediente, con audiencia al interesado.



**Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME**

www.elalcazar.org

ARTÍCULO 14º

En el Libro de Registro de Socios, así como en el fichero de los mismos, estarán sus nombres, apellidos, domicilio, localidad, teléfono y DNI. El Libro de Registro de Socios expresará también las fechas de alta, baja, cambios de dirección y los motivos de la baja, en su caso.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

CAPÍTULO III. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 15º

Para su gobierno y administración, la ADATME, adopta la siguiente estructura orgánica:

- Asamblea General, órgano supremo de interpretación y decisión.
- Junta Directiva, órgano de administración y gobierno.

ARTÍCULO 16º

La Asociación estará regida por la Junta Directiva, formada por los siguiente Socios:

- Presidente
- Vice-Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Un mínimo de dos y hasta un máximo de cuatro Vocales

En total, un mínimo de seis y un máximo de ocho personas.

Y por la Asamblea General, que estará constituida por todos los Socios.

ARTÍCULO 17º

Los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales serán nombrados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ARTÍCULO 18º

Los órganos colegiados se considerarán constituidos en primera convocatoria cuando asistan, por lo menos, la mitad más uno de los convocados, y en segunda media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

ARTÍCULO 19º

Todos los miembros de dichos órganos tendrán voz y voto, pero el derecho a voto podrá ejercerse siempre y cuando el interesado se encuentre al corriente en el pago de la cuota establecida. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los asistentes, salvo lo dispuesto para casos especiales.

Si hubiera igualdad de votos, se repetirá la votación, y si volviese a producirse empate, decidirá el voto del Presidente.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

SECCIÓN I. LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 20º

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año.

En sesión extraordinaria, cuando:

Lo acuerde la Junta Directiva.

Lo pidan por escrito el diez por ciento de los Asociados, con explicación de los motivos. En este último caso, la reunión deberá celebrarse dentro de los treinta días a partir de la recepción de la petición por el Secretario.

ARTÍCULO 21º

Es de competencia de la Asamblea General:

El elegir y renovar la Junta Directiva.

Aprobar el ejercicio económico correspondiente, los presupuestos anuales, inventariar y establecer la aportación económica de los socios.

Visar la memoria anual.

Acordar altas y bajas de los socios.

Resolver cualquier gestión que deba conocer, según lo dispuesto en estos Estatutos, y sea sometida a su examen y deliberación.

Adquirir cualquier clase de bienes y realizar actos de disposición o gravamen sobre los mismos.

Sancionar las decisiones de la Junta Directiva, en cualquier materia.

Ejercer acciones ante cualquier tribunal y concurrir a pleitos como demandados.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ARTÍCULO 22º

La asistencia a la Asamblea General será personal o por representación, bastando para acreditar ésta un escrito firmado por el socio representado, debiendo esta representación recaer siempre en otro socio.

ARTÍCULO 23º

Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por el Presidente, con la indicación de los asuntos a tratar, hora, día y lugar de reunión.

ARTÍCULO 24º

La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Asociación, o en su defecto, por el Vicepresidente, o por el miembro de la Junta Directiva de más edad.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

SECCIÓN II. LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25º

La Junta Directiva estará integrada por las personas nombradas por la Asamblea General, que designará los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero. El resto estará formado por las Vocalías que se consideren oportunas crear, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro vocales. Podrán presentarse candidaturas aisladas para cualquier cargo o bien conjuntas para los cargos de dirección.

ARTÍCULO 26º

Atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- b) Reunirse en sesión y convocar a la Asamblea General.
- c) Designar las Comisiones de trabajo que se consideren oportunas para el mejor desarrollo de las actividades de la Asociación y coordinar la labor de las mismas. Estas Comisiones, siempre que sea posible, estarán presididas por un miembro de la Junta Directiva y podrán nombrarse para estos efectos a los socios voluntarios que se considere más idóneos para la función a desempeñar.
- d) Proponer a la Asamblea General las cuotas ordinarias y extraordinarias que se consideren necesarias.
- e) Solicitar los permisos legales necesarios para la realización de las Actividades de la Asociación.
- f) Ejercer cuantas funciones no estén expresamente asignadas a la Asamblea General.
- g) Disponer de la ejecución de los acuerdos de dicha Asamblea



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

- h) Representar a la ADATME y defender sus intereses.
- i) Otorgar poderes a quien se estime oportuno y revocar poderes.

ARTÍCULO 27º

La Junta Directiva tendrá todas las atribuciones que sean necesarias para el perfecto funcionamiento y consecución de los fines de la Asociación, salvo aquellos que específicamente corresponden a la Asamblea General. Se reunirá cuando la convoque el Presidente, o lo soliciten al menos tres de sus miembros, en cuyo caso la reunión se celebrará en el plazo de diez días. Las reuniones serán convocadas por el Presidente y comunicadas a los miembros por el Secretario, debiendo fijarse el lugar, día, hora y orden del día.

ARTÍCULO 28º

Los demás miembros de la Junta Directiva suplirán en vacantes, ausencias o enfermedades a los cargos cuando sean nombrados para ello. Asistirán a las Juntas con voz y voto.

ARTÍCULO 29º

Los cargos de la Junta Directiva no podrán estar retribuidos económicamente. Para el mejor desempeño de su actividad podrán contratar, si fuera necesario y con la aprobación de la Junta Directiva, los servicios que requieran las actividades a desarrollar.

ARTÍCULO 30º

La Junta Directiva, dirigida por el Presidente, se reunirá según lo dispuesto en el artículo 29, tantas veces como sea necesario. Se considerará válidamente constituida cuando asistan la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ARTÍCULO 31º

La ausencia cuando no sea por un motivo de fuerza mayor de un miembro de la Junta Directiva durante tres veces consecutivas dará lugar al cese del mismo y su sustitución provisional por otro socio, que será designado por la Junta Directiva por mayoría simple. En el caso de que cesen o dimitan dos o más miembros se convocará una Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 32º

Las renovaciones de la Junta Directiva se realizarán por mitades cada cinco años, contados a partir de la Asamblea General Ordinaria. Los Cargos o Vocales que cesen en una renovación, si desean continuar en la Junta Directiva, podrán solicitar su continuación en la misma, hasta su aprobación por la Asamblea General.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

CAPÍTULO III. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS:

ARTÍCULO 33º

Son facultades del Presidente:

- Presidir y ordenar los debates de la Asamblea y Junta Directiva, y autorizar la convocatoria de ambas.
- Representar legalmente a la Asociación en todos los actos.
- Autorizar con su firma todos los documentos de Secretaría para los que se requiera la misma.
- Cualquier función no atribuida a otros órganos, resolviendo en caso de urgencia lo que estimare más acertado, dando cuenta para su refrendo en la inmediata reunión de la Junta Directiva.
- Firmar documentos públicos o privados, aprobados por la Junta Directiva.
- Abrir, seguir y cancelar cuentas bancarias y solicitar talonarios de cheques.

ARTÍCULO 34º

Son funciones del Vice-Presidente:

- Sustituir al Presidente en caso de ausencia por enfermedad u otro motivo de fuerza mayor.
- Auxiliar al Presidente en el desarrollo de sus tareas, por su delegación.

ARTÍCULO 35º

Son funciones del Secretario:



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

-Dentro de lo legalmente establecido, la apertura, mantenimiento y archivo de los Libros Oficiales, excepto los de Contabilidad, salvo que por agotamiento de estos se los entregue el Tesorero para su Archivo. Igualmente creará y mantendrá el Fichero de socios y suscribirá del Presidente las actas de las reuniones y las certificaciones que expida.

-Comunicará al órgano de la Administración pública que proceda los cambios de domicilio de la Asociación, así como las modificaciones de Estatutos que se produzcan.

-Redactará el plan anual de actividades, de conformidad con los acuerdos y sugerencias adoptados por la Junta Directiva, y lo expondrá a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación. Emitirá toda la correspondencia de la Asociación y queda expresamente facultado para hacerse cargo de la recepción de la misma, tanto ante los servicios oficiales de Correos, como de entidades y particulares en general, incluidos los recibidos por medios electrónicos.

ARTÍCULO 36º

El Tesorero tendrá bajo su custodia los fondos y valores de la Asociación; intervendrá con su firma todos los documentos de cobro y pago con el conforme del Presidente; llevará los Libros de Contabilidad necesarios de Gastos, Ingresos y Cuentas Corrientes que deberá tener puestos al día y a disposición de los socios; redactará los presupuestos, balances y estados de cuentas; ordenará el cobro de cuotas y, en general, todo el funcionamiento económico de la Asociación.

El Tesorero está autorizado, por delegación de la Junta Directiva y de la Asamblea General, a cobrar cuantas subvenciones se concedan a la Asociación y a efectuar pagos en su nombre.

ARTÍCULO 37º

Los Vocales tendrán las atribuciones específicas que les asigne la Junta Directiva. Tendrán a su cargo la dirección de las Comisiones que puedan establecerse. Podrán asimismo auxiliar en sus tareas al Secretario y al Tesorero, cuando así lo acuerde la Junta Directiva.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ARTÍCULO 38º

Cada miembro de la Junta Directiva disfrutará, además, de aquellas otras atribuciones que se les confiera por la Asamblea General.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

CAPÍTULO IV. PATRIMONIO, RÉGIMEN ECONÓMICO Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 39º

La ADATME carece de Patrimonio en el momento de su constitución. El Patrimonio se formará con los bienes de cualquier clase que se adquieran o sean recibidos en donación o depósito, los cuales serán inventariados debidamente.

ARTÍCULO 40º

Para atender a sus fines y constituir su Patrimonio, la ADATME podrá contar con los siguientes recursos económicos:

- Las cuotas de sus socios.
- Las donaciones y subvenciones de cualquier clase.
- Los ingresos y otros recursos permitidos por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 41º

La base del régimen económico de la Asociación se establecerá mediante la elaboración y aprobación de los presupuestos anuales ordinarios y extraordinarios, aprobados por la Asamblea General Ordinaria - a la que también se presentarán para su aprobación las cuentas del año correspondiente - o Extraordinaria, a propuesta de la Junta Directiva, respectivamente.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

ARTÍCULO 42º

Los fondos se depositarán en una entidad bancaria. Para su disposición se precisará la firma del Tesorero, salvo si la cantidad a disponer supera la que al efecto fije la Junta Directiva, en cuyo caso habrán de firmar conjuntamente el Presidente y el Tesorero.

ARTÍCULO 43º

La disolución de la Asociación deberá ser acordada en Asamblea General Extraordinaria y su aprobación requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios con derecho a voto, presente o representado.

Si algún socio hubiera aportado además de sus cuotas normales bienes específicos, previa presentación del documento de cesión en depósito, le serán devueltos.

Acordada la disolución de la Asociación, el patrimonio acumulado se dedicará íntegramente a fines docentes, de investigación o museísticos, según resuelva la Asamblea General, y previo saldado de las deudas de la Asociación.

ARTÍCULO 44º

La Asociación dispondrá de un inventario con la relación de fondos a su cargo y la persona o entidad que hizo la donación o depósito, que será custodiado por el vocal de la Junta Directiva designado al efecto.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 45º

La interpretación de estos Estatutos, el desarrollo de los preceptos que puedan resultar insuficientes o dudosos, y la reglamentación de lo no previsto corresponde a la Junta Directiva, pero deberá ser debidamente sancionada por la inmediata reunión de la Asamblea General, que resolverá en definitiva.

ARTÍCULO 46º

Para reformar total o parcialmente estos Estatutos se convocará una Asamblea General Extraordinaria con tal fin, con expresión concreta de lo que se pretende modificar. El acuerdo deberá tomarse por mayoría de dos tercios de los asistentes.



Asociación de Amigos de la
Defensa del Alcázar de Toledo y
del Museo del Ejército.
ADATME

www.elalcazar.org

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Para la primera renovación de la mitad de la Junta Directiva, según lo previsto en el art. 32 se elegirá por sorteo entre los miembros de la misma, si no se presentaran voluntarios para ello.

SEGUNDA

La Junta Directiva nombrada en el artículo 9 pasará a ser definitiva tras la inscripción y aprobación de los presentes Estatutos en el Registro correspondiente.

Madrid, a 18 de septiembre de 2012.